BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:
Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente la mixomatosis en los términos municipales de Boadilla del Monte y Villaviciosa de Odón.

Desarrollada la mixomatosis en los Municipios de Boadilla del Monte y Villaviciosa de Odón, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, declara oficialmente dicha enfermedad en los términos de referencia.

Se establece como zona infecta ambos Municipios, en los cuales se procederá a la vacunación obligatoria de los conejos domésticos, de acuerdo con las normas contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 276, de fecha 19 de noviembre del pasado año, referente a la declaración oficial de la misma enfermedad en Pinto.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 361 a 364 del ya citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 31 de agosto de 1956.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—4.317)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del señor Presidente de la Comisión de Montes, un representante del Distrito Forestal, el señor Interventor de Fondos y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los pastos durante el año forestal de 1956-57, de las fincas siguientes:

Primera.—A las doce horas, subastas para el aprovechamiento de los pastos de la finca «Dehesa Golondrina y Mesa» por el tipo mínimo de licitación de 36.000 pesetas.

Segunda.—A las doce quince horas, subasta para el aprovechamiento de los pastos de la finca «Dehesilla y Rodeo», por el tipo mínimo de licitación de 8.000 pesetas.

Tercera.—A las doce treinta horas, subasta para el aprovechamiento de los pastos de la finca «Prado Regidor», por el tipo mínimo de licitación de 7.400 pesetas.

Cuarta.—A las doce cuarenta y cinco horas, subasta para el aprovechamiento de los pastos de la finca «Cerca Hojarasca», por el tipo mínimo de licitación de 1.000 pesetas.

Quinta.—A las trece horas, subasta para el aprovechamiento de los pastos de la finca «Prado Majaserrano», por el tipo mínimo de licitación de 2.300 pesetas.

Sexta.—A las trece quince horas, subasta para el aprovechamiento de los pastos de la finca «Mata del Vadillo», por el tipo mínimo de licitación de 2.500 pesetas.

Este aprovechamiento comienza en primero de octubre y termina en treinta de septiembre siguiente.

El importe de las subastas, deducido el 10 por 100, que se ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal, se ingresará por terceras partes en Arcas Municipales en las primeras quincenas de los meses de febrero, de abril y de junio del próximo año de 1957.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, hasta el día anterior hábil de aquel en que se celebre la subasta, y durante las horas de oficina (de nueve treinta a catorce treinta).

La fianza provisional a constituir, para tomar parte en estas subastas, será igual al 4 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del precio en que resultare adjudicado el remate, admitiéndose la constitución de la misma en metálico, valores del Estado y créditos liquidados por la Corporación a favor del proponente, admitiéndose las cédulas de crédito del Banco de Crédito Local de España.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, con arreglo a la vigente ley del Timbre, y pólizas municipales, a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción a constituir de fianza provisional, siendo admitidas durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil a aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cercedilla, 21 de agosto de 1956.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

Modelo de proposición

Don ....., natural de ....., vecino de ....., por sí o en nombre ....., como se acredita con ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ....., para la subasta del aprovechamiento de los pastos de la finca ....., durante el año forestal de 1956-57, ofrece por los mismos la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se consignan en los respectivos pliegos de condiciones.

Cercedilla, ... de ..... de 1956.
(El proponente.)

(G. C.—4.273) (O.—30.817)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito núm. 2, con cargo al superávit del ejercicio anterior, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cercedilla, 23 de agosto de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.303) (O.—30.838)

LOS MOLINOS

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del término legal de ocho días de exposición al público, de los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas para el público concurso de la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar en esta localidad, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 191, correspondiente al día 11 de agosto en curso, y de conformidad con el acuerdo municipal del Ayuntamiento en Pleno en su sesión del día 28 de julio de 1956, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 313 de la ley de Régimen Local, se anuncia el concurso de la ejecución de la expresada obra bajo las condiciones siguientes:

1.ª El importe total de las obras objeto de este concurso le será satisfecho al adjudicatario con cargo a las consignaciones previstas en el Presupuesto municipal Extraordinario que se tramita en el presente ejercicio por el importe de 404.200 pesetas y el que se realizará en el próximo año para su pago total.

2.ª Precio. Se determina en la cantidad total de ejecución de obra, conforme al presupuesto aprobado para la construcción del Grupo Escolar, en la cantidad de 621.262,84 pesetas, entendiéndose incluido en él toda clase de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad.

3.ª El proyecto y todos los documentos que lo integran, así como el pliego de condiciones técnicas y económicas administrativas, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas y días hábiles de oficina, hasta el momento de la celebración del concurso.

4.ª La entrega de proposiciones, en la forma y requisitos que determinan los artículos 31 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración del concurso.

5.ª Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, con el reintegro correspondiente conforme a la vigente ley del Timbre, y sello municipal.

6.ª La fianza provisional para poder tomar parte en el concurso se determina en la cantidad de 31.063,15 pesetas, correspondiente al 5 por 100 del presupuesto de la obra a realizar.

7.ª La fianza definitiva se determina en la cantidad antes citada de 31.063,15 pesetas, aumentada con el importe del 5 por 100 de cada liquidación parcial de obra que sea pagada hasta su totalidad, y cuya devolución se realizaría una vez concluido el contrato, sin que hubiese de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.ª La apertura de los sobres presentados al concurso se realizará a las doce horas del día inmediato hábil al de cumplirse veinte días al siguiente del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con la asistencia del señor Secretario, que actuará de fedatario, y dándose por terminado el mismo, y pasándose el expediente a los Servicios técnicos del Ayuntamiento para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, y la Corporación Municipal en su pleno realizará la adjudicación o declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumpliesen las condiciones del pliego del concurso.

9.ª En caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad que se acompañarán a la proposición serán bastanteados por el señor Secretario de este Ayuntamiento.

10.ª Las obras deberán iniciarse dentro de los diez días siguientes de la adjudicación y firma del contrato y terminarse las mismas en el plazo de once meses a la fecha de su iniciación, salvo que hubiese necesidad de suspenderse en parte de su ejecución por falta de consignación.

11.ª Los pagos parciales de la obra se realizarán mediante certificación de

obra realizada por el señor Arquitecto director de la obra.

12.ª El plazo de garantía será de treinta días desde la recepción provisional de la obra, y el tiempo de este plazo serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

13.ª Los gastos de escritura notarial del contrato, anuncios, reintegro del expediente, remate y demás, así como el impuesto de Derechos Reales, Timbre del Estado y cuanto proceda legalmente serán de la única cuenta del adjudicatario.

14.ª El contrato que se formalice es esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación Municipal, la cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse serán resueltas por los Juzgados de esta localidad y, en su defecto o incompetencia, por los de este partido judicial.

Los Molinos, 24 de agosto de 1956. El Alcalde, Nicolás Bragado.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ....., de profesión contratista de obras, lo que acredita debidamente con el recibo de la Contribución Industrial que acompaña, en nombre propio o bien en representación legal de don ....., según poder notarial que lo acredita y presenta, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. ....., para la ejecución de las obras de la construcción de un Grupo Escolar en esta villa de Los Molinos (Madrid), y enterado y conforme con el pliego de condiciones técnicas y económicas administrativas del concurso anunciado, y habiendo constituído el depósito de la fianza correspondiente y aceptando todas las obligaciones y responsabilidades que se imponen en las condiciones señaladas, se compromete a ejecutar la totalidad de la obra proyectada conforme a los planos y presupuesto aprobados en la cantidad de ..... pesetas (en número y letra), y acompaña a esta proposición toda la demás documentación legal que se determina en el pliego de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.304) (O.—30.831)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el término de ocho días, el pliego de condiciones aprobado para las públicas subastas que se celebrarán para el aprovechamiento de pastos, leñas muertas y cambroños, y canteras del monte «El Pinar», de este Municipio, durante el año forestal de 1956 a 1957, y bajo los tipos de tasación de 30.000 y 14.000 pesetas los aprovechamientos de pastos, 300 pesetas los aprovechamientos de leñas muertas y cambroños y 1.000 pesetas los aprovechamientos de canteras.

Durante el expresado plazo puede ser examinado el mencionado pliego de condiciones, y presentarse contra el mismo los reparos que se estimen convenientes.

Los Molinos, 22 de agosto de 1956. El Alcalde, Nicolás Bragado.

(G. C.—4.271) (O.—30.819)

SOMOSIERRA

La subasta de los pastos de la «Dehesa de Majafrades», de estos Propios, para su aprovechamiento con 800 reses lanares, 80 vacuno y 35 mayor, durante el año forestal 1956-1957, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal que legalmente me represente, el día 14 de septiembre próximo, a las doce horas.

El tipo de tasación por el que salen a subasta por vez primera los expresados pastos es el de dos mil ochocientas ochenta (2.800) pesetas, debiendo aceptar el adjudicatario la totalidad de las condiciones de los pliegos facultativos y económicos, que se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen examinarlos.

Somosierra, 18 de agosto de 1956.—El Alcalde, D. Sanz.

(G. C.—4.292) (O.—30.812)

PEDREZUELA

Don Maximino de la Fuente Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedrezuela, provincia de Madrid,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado, en principio, por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el mismo en 22 del actual, un expediente de transferencia de crédito dentro del Presupuesto de Gastos del corriente año, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 691 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrezuela, a 23 de agosto de 1956. El Alcalde, Maximino de la Fuente.

(G. C.—4.285) (O.—30.818)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial hace saber: Que por este Ayuntamiento ha sido aprobado un proyecto de construcción de dos viviendas en la calle del General Mola, de esta población, el cual, con los documentos anejos, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de treinta días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado, pudiéndose reclamar contra el mismo durante el plazo de exposición.

San Lorenzo del Escorial, 24 de agosto de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.293) (O.—30.811)

TORRELAGUNA

El pliego de condiciones formado y aprobado por el Ayuntamiento para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la «Dehesa Valgallego», de estos Propios, con ganado lanar, y tranzón denominado «Cerro Quijada de la Mora», para el año forestal 1956-57, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local,

Torrelaguna, 16 de agosto de 1956.—El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.

(G. C.—4.267) (O.—30.815)

MORATA DE TAJUÑA

BASES DE CONVOCATORIA para proveer por concurso-oposición una plaza de Vigilante de Servicios Municipales de esta Corporación Municipal.

Estando debidamente autorizada por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia la creación de una plaza de Vigilante de los Servicios Municipales, que figurará en plantilla, encuadrada en el grupo de Servicios Especiales y equiparándose en cuanto a su haber de siete mil pesetas al sueldo base de Auxiliar Administrativo, se convoca en turno libre de oposición, previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según escrito fecha 30 de julio pasado.

Para tomar parte en esta oposición será necesario ser varón, haber cumplido veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco en la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles, a contar del siguiente al de en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigidas al señor Alcalde, debidamente reintegradas conforme a la ley del Timbre y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificado de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el cargo, extendido en modelo oficial.

Los concursantes admitidos sufrirán la prueba de aptitud necesaria, consistente en la práctica de los siguientes ejercicios:

1.º Ejercicio de lectura y escritura manuscrita al dictado.

2.º Resolución de un problema relativo a las cuatro reglas aritméticas y otro sobre sistema métrico decimal.

Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y lugar que se determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria.

3.º El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación municipal.

Vocales: Un Concejal y un Maestro Nacional; un representante de la Dirección General de Administración Local, y actuando de Secretario el de la Corporación.

4.º El concursante a quien se adjudique la plaza tendrá la consideración de funcionario de servicios especiales de la Corporación, sujeto en cuanto a sus derechos y obligaciones al vigente Reglamento.

5.º El designado deberá tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique su nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo y sin justificar debidamente la causa que se lo impida se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza.

Morata de Tajuña, a 22 de agosto de 1956. — El Alcalde, José María de las Heras.

(G. C.—4.251) (O.—30.824)

MADARCOS

Las Cuentas municipales del año 1955 se hallan expuestas al público por el plazo reglamentario, a los efectos reclamatorios.

Madarcos, a 24 de agosto de 1956.—El Alcalde, Félix Moreno.

(G. C.—4.298) (O.—30.830)

Sindicato Nacional del Espectáculo

CONCURSO PUBLICO PARA LA REFORMA DE SUS LOCALES

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 28 de agosto del presente año, se publica la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras de reforma de los locales que ocupa este Sindicato Nacional. Dicha convocatoria ha sido rectificada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de los corrientes.

Las proposiciones de los contratistas que participen en dicho concurso deberán presentarse, dentro del plazo de veinte días naturales, en la Secretaría de este Sindicato Nacional (calle de Castelló, número 18), durante las horas de oficina y hasta las doce horas del día 17 del actual, en que concluye dicho plazo. El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón veinticuatro mil cuatrocientas veintidós pesetas con setenta y cinco céntimos. El pliego de condiciones jurídicas y económicas podrá consultarse en las oficinas de la citada Secretaría del Sindicato.

Madrid, 4 de septiembre de 1956.—El Secretario Nacional del Sindicato, José María Zaragoza.

(G. C.—4.312) (O.—30.827)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, por don José Antonio García Carrasco y otro con la Sociedad Mercantil «Manufacturas Agro-Industriales, S. A.» (M. A. I. S. A.), sobre acción resolutoria y, subsidiariamente, de nulidad de contrato, por error en el consentimiento y otros extremos, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis. En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos, en virtud de apelación, por el señor Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelados, don José Antonio García Carrasco y don Andrés Centenera Garcés, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal; de otra, como demandada y apelante, la Sociedd Mercantil «Manufacturas Agro-Industriales, S. A.» (M. A. I. S. A.), que está representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y defendida por el Letrado señor Requejo, sobre acción resolutoria y, subsidiariamente, de nulidad de contrato por error en el consentimiento y otros extremos,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, con fecha veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis, por la que estimando en parte la demanda formulada por don José Antonio García Carrasco y don Andrés Centenera Garcés, declaró resuelto el contrato a que dicha demanda se refiere, condenando a la entidad demandada «Manufacturas Agro-Industriales, Sociedad Anónima» a devolver a dichos demandantes el precio de la máquina, ascendente a cincuenta y cinco mil novecientas ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, deducidas ya las doscientas sesenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos importe de la correa, con más los intereses legales del total de dicha cantidad, a partir, en cuanto a cuarenta y cinco mil pesetas, desde la fecha del vencimiento de las letras, diez de mayo del año último, y en cuanto a las diez mil novecientas ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos restantes, desde el veinticuatro de marzo del propio año, desestimando la demanda en el particular relativo a la de ciento ochenta y siete pesetas con setenta céntimos a que ascienden los gastos de protesto, absolviendo de tal petición a la parte demandada; sin hacer especial declaración de las costas causadas en primera instancia y con expresa imposición a la parte demandada-apelante, «Manufacturas Agro-Industriales, S. A.», de las costas causadas con motivo del presente recurso de apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico. — Alejandro Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—(Firmado).

(G. C.—4.322) (C.—12.703)